

Bogotá D.C.,

2026-302-017628-1

Al contestar, citar el número:

Radicado: **2026-302-017628-1**

Fecha: 01-10-2026

Señora(or)
ANÓNIMA(O)
Bogotá D.C.

ASUNTO: Radicado en la Secretaría Distrital de la Mujer No. 2026-400-020759-2 y SDQS 6607762026
Respuesta a queja formal por fallas en la activación y atención oportuna del protocolo de atención a víctima de violencia sexual

Cordial saludo,

En atención al requerimiento del asunto, mediante el cual presenta “(...) *una queja formal por las presuntas fallas, demoras y barreras que se presentaron en la atención brindada a una mujer víctima de violencia sexual (Amiga), quien acudió a los servicios de salud en Bogotá con el propósito de recibir atención integral y activar la ruta correspondiente (...)*”, respetuosamente le proporcionamos la siguiente respuesta:

De acuerdo con el artículo 5 del Acuerdo Distrital 490 de 2012¹, la Secretaría Distrital de la Mujer hace parte del sector central del gobierno distrital, goza de autonomía administrativa y financiera y tiene por objeto *liderar, dirigir, coordinar, articular y ejecutar las etapas de diseño, formulación, implementación, seguimiento y evaluación de políticas públicas para las mujeres, a través de la coordinación intra e intersectorial, territorial y poblacional de estas políticas públicas, así como de los planes, programas y proyectos que le corresponda para el reconocimiento, garantía y restitución de los derechos y el fomento de las capacidades y oportunidades de las mujeres.*

En esa medida, la Secretaría Distrital de la Mujer desempeña varias funciones con el fin de promover la eliminación de la discriminación y cualquier tipo de violencias contra las mujeres. Estas funciones se llevan a cabo en **articulación con las demás entidades que tengan competencias específicas en la materia**, como lo pueden ser las autoridades judiciales **o las entidades que presten servicios de salud**, policivas y de protección, entre otras. Esto, con el fin de garantizar una atención integral a partir de las necesidades que plantee cada caso y en virtud de los **principios de coordinación y cooperación** entre las entidades, las cuales, por organización administrativa, no deben superponerse en sus competencias.

¹ Acuerdo Distrital No. 490 de 2012, “Por el cual se crean el sector administrativo mujeres y la Secretaría Distrital de la Mujer y se expiden otras disposiciones”, Concejo de Bogotá D.C.

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76

Torre 1 (Aire) Piso 9

PBX: 3169001

www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co



Bajo ese entendido, conforme con la normatividad previamente citada, le corresponde a la Secretaría Distrital de la Mujer implementar las acciones en materia de prevención, atención y protección integral de las mujeres víctimas de violencias, así como brindar servicios que permitan su empoderamiento y la garantía plena de sus derechos. No obstante, esta función no conlleva la vigilancia y supervisión de la correcta prestación de los servicios de salud, toda vez que de acuerdo con lo definido en el Decreto Distrital 641 de 2025², la Secretaría Distrital de Salud tiene dentro de sus funciones “(...) *realizar la inspección, vigilancia y control en salud pública, aseguramiento y prestación del servicio de salud* (...)”. En ese sentido, la Secretaría Distrital de la Mujer carece de competencia para dar respuesta a sus solicitudes, ya que estas hacen referencia a funciones atribuidas exclusivamente a la Secretaría Distrital de Salud, entidad a la cual usted también ha dirigido esta petición.

Ahora bien, la Secretaría Distrital de la Mujer, es la Entidad cabeza del Sector Administrativo Mujeres y tiene dentro de sus funciones “*brindar atención y asesoría oportuna a las mujeres que sean objeto de cualquier tipo de discriminación y/o violencia en orden a restablecer los derechos vulnerados*”. En ese sentido, la Secretaría Distrital de la Mujer cuenta con estrategias de atención psicosocial, orientación, asesoría y representación jurídica para atender a las mujeres víctimas de violencias y en riesgo de feminicidio, y garantizar su derecho a la orientación e información. Teniendo en cuenta que en su petición no se encontraron datos de contacto de la mujer por usted mencionada, a continuación, ponemos a su disposición los principales servicios de esta Secretaría Distrital para que puedan ser socializados con su amiga:

Línea Púrpura Distrital “Mujeres que escuchan mujeres”: Es una línea telefónica gratuita atendida por psicólogas, trabajadoras sociales, abogadas y enfermeras que brindan orientación psicosocial con elementos socio jurídicos a mujeres que identifican estar viviendo situaciones de violencia en la ciudad de Bogotá, así como a la ciudadanía que tiene conocimiento de estos hechos. No es una línea de emergencias ni denuncia. Su atención se presta las 24 horas del día, todos los días del año, con excepción del canal de video llamada a través de los siguientes canales (anexo 1):

- Llamando al 018000112137.
- Escribiendo al WhatsApp 3007661846.
- Realizando video llamada en lenguaje de señas
<https://iqws.inconcertcc.com/FormSecMujer/indexDev.html>³

Casas de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres- CIOM: Son espacios de encuentro entre mujeres para el conocimiento de sus derechos y el desarrollo de procesos orientados al empoderamiento social y político, en los que se brinda acompañamiento y servicios a las mujeres diversas que habitan el territorio rural y urbano de Bogotá. En ellas

² Decreto Distrital No. 641 de 2025, “por medio del cual se expide el Decreto Único del Sector Salud”, Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.

³ Es un canal de contacto y atención virtual con opción de video que funciona de lunes a viernes en un horario de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. y sábados de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. hora COL. No está disponible los días festivos ni domingos.

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76

Torre 1 (Aire) Piso 9

PBX: 3169001

www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co



podrá acceder de forma presencial a atención psicosocial y orientación y asesoría socio-jurídica, en el horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:30 p.m. (anexos 2 y 3).

Estrategia de Justicia de Género: Es el equipo a través de la cual se brinda orientación, asesoría y representación jurídica gratuita a las ciudadanas que habitan en el Distrito Capital. Las abogadas de los niveles de orientación y asesoría brindan atención de forma presencial y telefónica en las Casas de Justicia, así como en los Centros de Atención de la Fiscalía – CAF de 7:00 a.m. a 4:30 p.m. (anexos 4 y 5).

Adicionalmente, en algunas de las Casas de Justicia se cuenta con una oferta de atención integral, que además de la atención jurídica, posibilita la asesoría psicosocial, el seguimiento a los casos en riesgo de feminicidio y la articulación con otras entidades como la Fiscalía General de la Nación, las Comisarias de Familia, el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses - INMLCF y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF.

Además de la presencia estos espacios, la Estrategia cuenta con abogadas en algunas Unidades de Reacción Inmediata (URI), en el horario de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. con el fin de que las mujeres víctimas de violencias se sientan seguras y accedan con confianza al sistema judicial (anexo 6).

Atentamente,



JULIANA CORTÉS GUERRA

Directora Eliminación de Violencias Contra las Mujeres y Acceso a la Justicia (E)
Secretaría Distrital de la Mujer

Anexos

1. Pieza comunicativa de Línea Púrpura Distrital (01 folio).
2. Pieza comunicativa de las Casas de Igualdad de Oportunidades (01 folio).
3. Pieza comunicativa de las Casas de Igualdad de Oportunidades (01 folio).
4. Pieza comunicativa de las Casas de Justicia (01 folio).
5. Pieza comunicativa de los Centros de Atención de la Fiscalía (01 folio).
6. Pieza comunicativa de las Unidades de Reacción Inmediata (01 folio).

Elaboró: María José Gómez González – Contratista de la Dirección de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia.
Revisó y aprobó: Juliana Cortés Guerra- Directora de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia (E)

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76

Torre 1 (Aire) Piso 9

PBX: 3169001

www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:
servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.